



HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
Teléfonos: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

NOTA

La Iguala, Lempira, 30 de septiembre del año 2020

Señores:
Instituto de acceso a la información pública (IAIP)
Tegucigalpa M.D.C
Su oficina

Distinguidos Señores:

Por este medio les hago de su conocimiento que, durante el mes de Septiembre del año 2020, no hubieron acuerdos Municipales en sesión de Corporación Municipal.

Atentamente:



Mirra L. Siveria Membreño Reyes
Secretaria Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



NOTA ACLARATORIA

La Iguala, Lempira 30 de septiembre de 2020

La secretaria Municipal de La Iguala, Lempira, en uso de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente HACE CONSTAR: ***NO HUBIERON CIRCULARES EN ESTAS INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.***

Y para fines que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 30 días del mes septiembre del año 2020.



Milán Snyapa Membreño
Secretaria Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



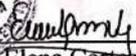
NOTA ACLARATORIA

La Iguala, Lempira 30 de septiembre de 2020

La Suscrita Tesorera Municipal Elena Cortez Vargas de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en uso de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente **HACE CONSTAR: QUE LO QUE VA DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 NO A RECIBIDO NINGÚN TIPO DE SUBSIDIO ADICIONAL A TRANSFERENCIA DADA POR EL GOBIERNO CENTRAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.**

Y para fines que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 30 días del mes septiembre del año 2020.




Elena Cortez Vargas
Tesorera Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



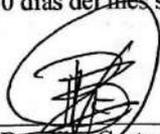
NOTA ACLARATORIA

La Iguala, Lempira 30 de septiembre de 2020

La Unidad Técnica Municipal de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en uso de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente HACE CONSTAR: **NO SE REALIZARON LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS YA QUE SE REALIZARON COMPRAS DIRECTAS VASADO EN EL ARTÍCULO 9 Y 63 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE HONDURAS, SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO PCM 016-2020 CON FECHA DE PUBLICACIÓN 6 DE MARZO DEL AÑO 2020.**

Y para fines que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 30 días del mes septiembre del año 2020.




Baudilio Cortez Vargas
Unidad Técnica Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS - C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CANCELADO

CONTRATO PRIVADO: CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELABORACIÓN DE RAMPLA DE HIERRO DE METAL COMO CONTRAPARTE EN CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCOLARES CON EL PROGRAMA CEPUDO JUNTO A LA ALCALDÍA DE LA IGUALA EN C.E.B DIONICIO DE HERRERA DE LA ALDEA DE LAGUNAS.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **JOSÉ REINALDO DÍAZ PÉREZ** mayor de edad unión libre, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Lagunas , con número de identidad **1309-1978-00370** y solvencia Municipal n° **022702** RTN **13091978003700** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor José Reinaldo Díaz Pérez el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará la **CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELABORACIÓN DE RAMPLA DE HIERRO DE METAL COMO CONTRAPARTE EN CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCOLARES CON EL PROGRAMA CEPUDO JUNTO A LA ALCALDÍA DE LA IGUALA EN C.E.B DIONICIO DE HERRERA DE LA ALDEA DE LAGUNAS.** para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

construcción de canal de distribución de agua con rampla de hierro que medirá 45 metros lineales por 70 CM de ancho, fundición de concreto de 45 metros lineales, colocación de 500 bloques para el canal y repello de el mismo canal por la parte de adentro, elaboración de una rampla de hierro de 30 CM de ancho por 45 metros de largo para ser colocada sobre canal de agua. Con un valor de mano de obra calificada de L. 57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en proyecto de construcción de canal de distribución de agua y elaboración de rampla de hierro como contraparte en construcción de tres aulas escolares con el programa CEPUDO junto a La Alcaldía De La Iguala en el C.E.B Dionicio De Herrera de la aldea de Lagunas.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto

CANCELADO



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **DE 2 SEPTIEMBRE DE 2020 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

El contratante pagar a **JOSÉ REINALDO DÍAZ PÉREZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **L. 57,000.00 (Cincuenta y siete Mil Lempiras exactos)** en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **L. 57,000.00 (Cincuenta y siete Mil Lempiras exactos)**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 1 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

José Reinaldo Díaz Pérez
Contratista
CEL. 9920-8552



Escaneado con CamScanner

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS™

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE REINALDO / DIAZ PEREZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 23 OCTUBRE 1978
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 28 ENERO 2020

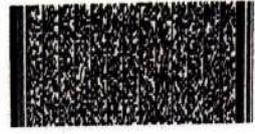
1309-1978-00370



01803824-04

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

RLKTH
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1313

JOSE REINALDO / DIAZ PEREZ
1309-1978-00370

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 23/01/2020

RTN: 13091978003700

JOSE REINALDO DIAZ PEREZ
 Nombre Razon Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores/Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>		

Base: Legat. Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 34 de 1973, y el Reglamento de Prestatista: N° Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2, 60 numeral 1, 60 numeral 1, 66, 68 numeral 3 y 4, 184 del Código Tributario.

SAR

Ministerio de Hacienda

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicarse al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

Tributar es ProgreSAR

Número de Documento SAR-412-3366208 Transacción: 932309

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Jose Reinaldo Diaz Perez

Numero de Identidad **1309-1978-00370** Numero de Solvencia **022702**

Año **2020** Emitida **22-07-2020**

Fecha de Vencimiento
 el 31 de diciembre del año 20**20**.

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
 CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año **2020**, por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre del 1995. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

 Firma del Alcalde Municipal

CANCELADO

Constancia.

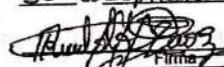
JOSE REINALDO DIAZ PEREZ
R.T.N. 13091978003700 Cel. 9920-8552
E-mail: josereynaldoperez2020@gmail.com
Aldea Las Lagunas, No. casa NA frente a Iglesia Católica, La Iguala, Lempira.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
CAI: 1A99B5-A14BEC-C1469E-6F0A7A-DDA473-F3
N° 000-001-04-00 000001

Lps. 57,000.00

Elab. 09/03/2020 Rango Autorizado Del 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050 Fecha Límite de Emisión 09/09/2020

Recibí de: Municipalidad de la Iguala Lempira RTN. 13099975432420
La suma neta de: Cincuenta y Siete Mil Lempiras Exactos. Lempiras
Por concepto: _____

Original: Cliente	<u>30 de Septiembre</u> del <u>2020</u>	Total por Honorarios	<u>49,565.22</u>
Copia: Obligado Tributario Emisor		Total de la Retención	<u>7,434.78</u>
	Firma	Total Neto Recibido	<u>57,000.00</u>

IMPRESOS LA REYNA, Gracias, Lempira Cel. 9621-8467 RTN 01012003025840 N° Certificación 9231-19-10500-150

Constancia.

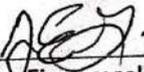
La directica de junta rural de productores de café de la aldea de Lagunas la Iguala Lempira hace constar que él trabajó de rampla de desagüé de las tres aulas que construyo CEPUDO mancomunado con la municipalidad de la Iguala ya está terminada por el señor: José Reynaldo Díaz Pérez.

Con número de identidad: 1309 1978 00370

Y para constar se firma, a los 30 días del mes de septiembre del año 2020.

Presidente: Rudy Edgardo Mena Mejía.

Con número de identidad: 1313 1991 00680


Firma y sello del presidente.



CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELABORACIÓN DE RAMPLA DE HIERRO DE METAL COMO CONTRAPARTE EN CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCOLARES CON EL PROGRAMA CEPUDO JUNTO A LA ALCALDÍA DE LA IGUALA EN C.E.B DIONICIO DE HERRERA DE LA ALDEA DE LAGUNAS.

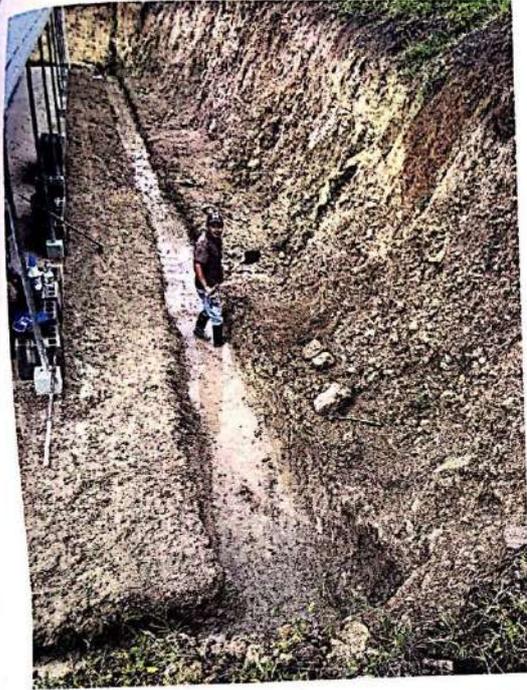


or
ro
ón
le
3
or
el
-
1
;

CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELABORACIÓN DE RAMPLA DE HIERRO DE METAL COMO CONTRAPARTE EN CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCOLARES CON EL PROGRAMA CEPUDO JUNTO A LA ALCALDÍA DE LA IGUALA EN C.E.B DIONICIO DE HERRERA DE LA ALDEA DE LAGUNAS.



CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ELABORACIÓN DE RAMPLA DE HIERRO DE METAL COMO CONTRAPARTE EN CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCOLARES CON EL PROGRAMA CEPUDO JUNTO A LA ALCALDÍA DE LA IGUALA EN C.E.B DIONICIO DE HERRERA DE LA ALDEA DE LAGUNAS.





REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CANCELADO

CONTRATO PRIVADO: ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE HAMACA BARRIO COLACA.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V .8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **EDRAS ANTONIO GÓMEZ** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en Barrio Colaca, con número de identidad **1316-1987-00362** y solvencia Municipal n° **024289** RTN **13161987003627** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **EDRAS ANTONIO GÓMEZ** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE HAMACA BARRIO COLACA**, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Aserrado de 60 tablas con una dimensión de 1x10x7 pies, 30 reglad de 1x3x7, 60 cuadros 2x3x7 pies, haciendo un total de pies de madera aserrada de 508. Con un valor de pie de madera acerado de L. 5 (CINCO LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total por los 506 pies aserrados de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.2,540.00) para ser utilizado en aserrado de madera para ser utilizado en reparación de hamaca Barrio Colaca, La Iguala, Lempira.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CANCELADO

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Tránsito y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.2,540.00)** Total, deducción de **TRECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 317.00)** Total, apagar **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,223.00)**.

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **EDRAS ANTONIO GÓMEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,223.00)**. en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,223.00)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

Edras Antonio Gómez
Contratista
CEL. 9917-8409

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EDRAS ANTONIO / GOMEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 01 JULIO 1986
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 20 NOVIEMBRE 2014

1316-1987-00362

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 0502

EDRAS ANTONIO / GOMEZ
1316-1987-00362

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 23/02/2017 RTN: 13161987003627

EDRAS ANTONIO GOMEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prestamistas	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 105 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos sobre el Decreto N° 58 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Septiembre, Art. 5 del Decreto de Ley N° 14 del 18 de Enero de 1978 publicado en el Diario Oficial la 11 de Agosto de 2003 y el Reglamento de Prestamistas No Bancario Acuerdo 43 publicado el 16 de Agosto de 2003.

Administración Tributaria

Señor Contribuyente recuerda su obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias en cumplimiento con el artículo 5 del Código Tributario. Consulte con sus obligaciones. Número de Documento: SAR-412-2500763 Transacción: A98858

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Edras Antonio Gomez

Numero de Identidad 1316-1987-00362 Numero de Solvencia 024289

Año 2020 Emitida 27-08-2020

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 2020

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9093

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1995. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del examen de sus declaraciones.

2018-08-08 Firma del Alcalde Municipal

Como buen ciudadano paga puntualmente sus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

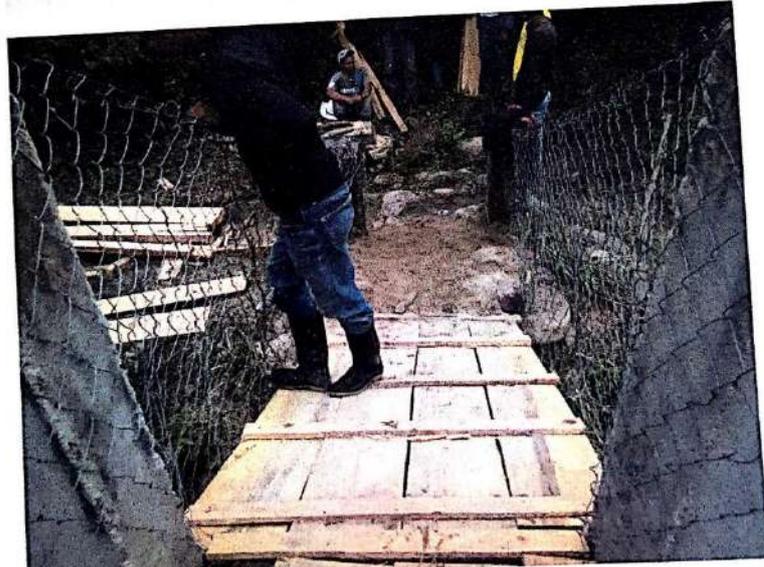
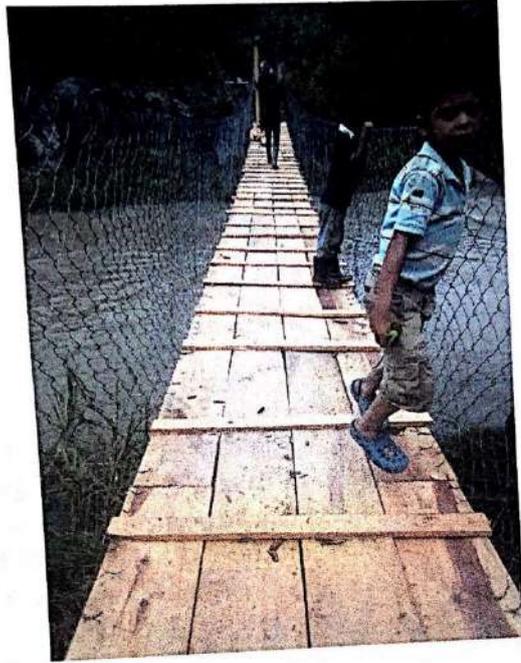
**ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE HAMACA
BARRIO COLACA**



**ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE HAMACA
BARRIO COLACA**



ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE HAMACA
BARRIO COLACA





REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: Lps. (2,223.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,223.00). pago de la primera y ultima estimación de contrato firmado POR EL ASERRÍO DE 506 MADERA PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE HAMACA BARRIO COLACA, LA IGUALA, LEMPIRA.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 30 días del mes septiembre del año 2020.

EDRAS ANTONIO GÓMEZ
ID. 1316-1987-00362
CONTRATISTA
CEL. 9917-8409



Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS - C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 15099995432420



CANCELADO

CONTRATO PRIVADO: ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN PROYECTO DE CAJA PUENTE DE SANTA LUCIA.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **JOSÉ ALEJANDRO BAUTISTA HERNÁNDEZ** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Chusquin, con número de identidad **1309-1975-00010** y solvencia Municipal n° **024298** RTN **1309197500010** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **JOSÉ ALEJANDRO BAUTISTA HERNÁNDEZ** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN PROYECTO DE CAJA PUENTE DE SANTA LUCIA.** para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Aserrado de 63 tablas con una dimensión de 1x12x11 pies haciendo un total de 684 pies, 24 cuadros 3x3x17 pies habiendo un total de 306 pies, haciendo un total de pies de madera aserrada de 990. Con un valor de pie de madera acerado de L. 5 (CINCO LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total por los 990 pies aserrados de L.4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) para ser utilizado en proyecto de emergencia en caja puente De Santa Lucia, La Iguala, Lempira.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

Trabajando para el beneficio de todos y todas

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

JH



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CANCELADO



El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Tránsito y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **L.4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** Total, deducción de **SEISCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 25/100 (L.618.75)** Total, apagar **CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 4,331.75).**

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **JOSÉ ALEJANDRO BAUTISTA HERNÁNDEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 4,331.75).** en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 4,331.75).**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

Jose Alejandro Bautista Hernández
Contratista
CEL. 9916-9586



Escaneado con CamScanner
"TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"
ción: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



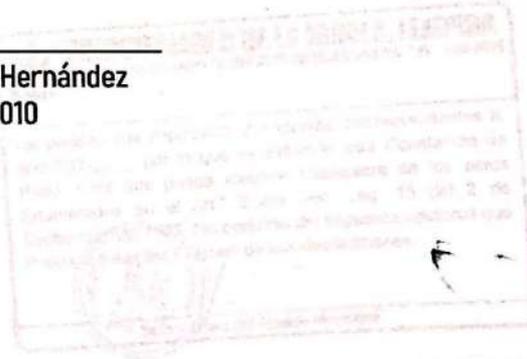
RECIBO

Por: (L. 4,331.75).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 4,331.75). pago de la primera y ultima estimación contrato firmado por el ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN PROYECTO DE CAJA PUENTE DE SANTA LUCIA LA IGUALA, LEMPIRA.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 11 días del mes de septiembre del año 2020.

José Alejandro Bautista Hernández
ID. 1309-1975-00010
CONTRATISTA
CEL. 9916-9586



Escaneado con CamScanner

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE ALEJANDRO / BAUTISTA HERNANDEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 02 ENERO 1975
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 31 ENERO 2017

1309-1975-00010

01808771-04

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1309
JOSE ALEJANDRO / BAUTISTA HERNANDEZ
1309-1975-00010

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13091975000101

JOSE ALEJANDRO BAUTISTA HERNANDEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestarista	

Fecha de Emisión: 20190505

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 258 del 10 de Agosto de 2002, Art. 18 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 50 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta Nº 29880 y el Reglamento de Prácticas No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

Ministra Directora
Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1688626 Transacción: 6AD496

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A.
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Jose Alejandro Bautista Hernandez

Numero de Identidad 1309-1975-00010 Numero de Solvencia 024298

Año 2020 Emitida 23-08-2020

Fecha de Vencimiento
el 31 de diciembre del año 2020.

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

2020
Bello
Firma del Alcalde Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CANCELADO



CONTRATO PRIVADO: ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN (PIEDRA, ARENA, LADRILLO, BARRILLA Y CEMENTO) PARA DIFERENTES PROYECTOS.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional n° KHZ. V .8 Solvencia Municipal n° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **JOSE ANIVAR REMIRES LÓPEZ** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de La Guayabita, con número de identidad **1309-1972-00108** y solvencia Municipal n° **023333** RTN **13091972001082** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor **JUAN ALBERTO REYES REYES** en adelante se denomina el contratante y el señor **JOSE ANIVAR REMIRES LÓPEZ** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN (PIEDRA, ARENA, LADRILLO, BARRILLA Y CEMENTO) PARA DIFERENTES PROYECTOS LEMPIRA**, para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

- Acarreo de 2 viajes de arena en volqueta desde rio las playas, aldea de Las Playas a aldea de Ríos Colorado, La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 3,000.00 cada viaje (Tres Mil Lempiras exactos) haciendo un total por los 2 viajes de LPS. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras exactos) para ser utilizado en proyecto de aguas en aldea de Río Colorado, La Iguala, Lempira.
- Acarreo de 4 viajes de arena y piedra 2 y 2 en volqueta desde rio Las Playas, aldea de Las Playas a aldea de Nueva Paz, La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 2,000.00 cada viaje (Dos Mil Lempiras exactos) haciendo un total por los 4 viajes de LPS. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras exactos) para ser utilizado en proyecto de cerca perimetral en kinder de Nueva Paz, La Iguala, Lempira.
- Acarreo de 10 viajes de arena y piedra 5 y 5 en volqueta desde rio Las Playas, aldea de Las Playas a aldea de Taragual, La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 1,600.00 cada viaje (Un Mil Seiscientos Lempiras exactos) haciendo un total por los 10 viajes de LPS. 16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras exactos) para ser utilizado en proyecto de construcción de purificadora y proyecto de letrinas en aldea de Taragual, La Iguala, Lempira (La Comunidad pago el material la alcaldía solo paga el acarreo de material en volqueta).



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 1309995432420

CANCELADO



- Acarreo de 3 viajes de ladrillo en volqueta desde Villamil, Gracias, a aldea de Taragual La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 4,000.00 cada viaje (cuatro Mil Lempiras exactos) haciendo un total por los 3 viajes de LPS. 12,000.00 (doce Mil Lempiras exactos) para ser utilizado purificadora de agua en aldea de Taragual , La Iguala, Lempira
- Acarreo de 8 viajes de arena y piedra en volqueta desde rio Las Playas, aldea de Las Playas a la aldea de zapote, La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 4,000.00 cada viaje (dos Mil Lempiras exactos) haciendo un total por los 8 viajes de LPS. 16,000.00 (dieciséis Mil Lempiras exactos) para ser utilizado en el proyecto del puente en aldea del Zapote , La Iguala, Lempira.
- Acarreo de 1 viajes de varilla y cemento en volqueta desde ferretería Mirador, Gracias, Lempira a aldea de Taragual La Iguala, Lempira, con un valor de LPS. 4,000.00 cada viaje (cuatro Mil Lempiras exactos) haciendo un total por un viaje de LPS. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos) para ser utilizado en proyecto de construcción de purificadora de agua en aldea de Taragual , La Iguala, Lempira

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del 5 de febrero al 23 de julio de 2020.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS

CS Escanea con CamScanner

Dirección: Barrio El Centenario, D. Registro de Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CANCELADO



actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **sesenta y dos Mil Lempiras exactos (L. 62,000.00)** Total, deducción de siete mil setecientos cincuenta Lempiras exactos (L. 7,750.00) Total, apagar **Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Lempiras exactos (L. 54,250.00)**.

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **JOSE ANIVAR REMIRES LÓPEZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **L. 54,250.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Lempiras exactos)** en la forma siguiente una estimación la primera y ultima estimación de **L. 54,250.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Lempiras exactos)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

José Anivar Remires López
Contratista
CEL. 9954-1214



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: Lps. (54,250.00).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Lempiras exactos (L. 54,250.00). pago de la primera y última estimación contrato firmado en el proyecto ACARREO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN (PIEDRA, ARENA, LADRILLO, BARRILLA Y CEMENTO) PARA DIFERENTES PROYECTOS EN LA IGUALA, LEMPIRA.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 25 días del mes septiembre del año 2020.

José Anivar Remires López
ID. 1309-1972-00108
CONTRATISTA
CEL. 9954-1214



Escaneado con CamScanner

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE ANIVAR / RAMIRES LOPEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 15 ABRIL 1972
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 11 SEPTIEMBRE 2013

1309-1972-00108

01250038-02

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR I.N.P.

SOLICITADA EN 1309

JOSE ANIVAR / RAMIRES LOPEZ
 1309-1972-00108

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13091972001082

JOSE ANIVAR RAMIRES LOPEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20140426

Decreto Ley Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, del 10 de Agosto de 2002, Art. 29 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 81-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 11 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 30650 y el Reglamento de Prestatarios No Bancarios Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente reconozco su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en su RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplo con sus obligaciones y me comprometo a cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1596783

Transacción: 52C64D

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
 Jose Anivar Ramires Lopez

Numero de Identidad: 1309-72-00108 Numero de Solvencia: 023333

Año: 2020 Emitida: 12/02/2020

Fecha de Vencimiento
 el 31 de diciembre del año 2020

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020 por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar de examen de sus declaraciones.

2020-2020
 Firma del Alcalde Municipal



CANCELADO

00 70

REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO PRIVADO: ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE HAMACA EN CASERÍO DE YURUGUAL.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V. 8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **JOSÉ MAGDALENO CRUZ MIRANDA** mayor de edad casado, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en bo. Aserradero aldea de Llanos, con número de identidad **1309-1983-00335** y solvencia Municipal n° _____ RTN **13091983003354** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **JOSÉ MAGDALENO CRUZ MIRANDA** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE HAMACA EN YURUGUAL DE LA ALDEA DE LLANOS, LA IGUALA, LEMPIRA.** para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Aserrado de 40 tablas con una dimensión de 1x12x16 pies haciendo un total de 640 pies, 30 reglad de 1x3x7, 40 cuadros 2x4x16 pies haciendo un total de 426 pies , 20 cuadros 3x4x16 pies haciendo un total de 320 pies, 16 cuadros 2x3x16 pies haciendo un total de 96 pies, haciendo un total por todos los pies de madera de 1482. Con un valor de pie de madera acerado de L. 5 (CINCO LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total por los 1482 pies aserrados de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,410.00)** para ser utilizado en aserrado de madera para ser utilizado en reparación de hamaca en Yurugual de la aldea de Llanos, La Iguala, Lempira.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo

JH

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS



Escaneado con CamScanner

Juan Alberto Reyes Reyes

Dirección: Barrio El Centro, Av. del Comercio de Las Encarnas.

CANCELADO



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE

La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335

Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com

RTN: 13099995432420



prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:

El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **SIENTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L.7,410.00)** Total, deducción de **NUEVE CIENTOS VENTE Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L. 926.25)** Total, apagar **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L. 6,483.75).**

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **JOSÉ MAGDALENO CRUZ MIRANDA** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L. 6,483.75).** en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L. 6,483.75).**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

José Magdaleno Cruz Miranda
Contratista
CEL. 9457-2236



Escaneado con el software CS
"TRATANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



HONDURAS C. A.
MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
Teléfonos +504 (99-61-57-66)
municipalidadlaigual@yahoo.com

CONSTANCIA

El suscrito Técnico de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) del Municipio de la Iguala Departamento de Lempira. **HACE CONSTAR:** que en el Caserío el Rillito Los Llanos La Iguala necesitan acerrar **1,482 pies de madera** de la especie de **pino** para construcción de **UN PUENTE HAMACA** donde se le extiende esta constancia para que puedan cortar **3 árboles de pino** que se encuentran ubicados en el sitio chichiguaca La Iguala **obra comunal**.

Ayuda Por parte de la Honorable Corporación Municipal rogamos a la **policía nacional** tomar en cuenta dicha constancia será **aserrada por el señor Jose Magdaleno Cruz Miranda**.

Y para los fines que al interesado estime conveniente se le extiende la presente en el Municipio de la Iguala Lempira 21 días del mes de **septiembre del año 2020**.


TÉCNICO UMA U.M.A.
OSCAR DAVID VARGAS
LA IGUALA, LEMPIRA

REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



ACUERDO MUNICIPAL ACTA NO.9-2020

La Honorable corporación Municipal acuerda que se extenderá permisos provisionales para madera a personas que necesitan de emergencia para construcción de techos y para leña y postes debido a la Emergencia del Coronavirus (COVID-19) no se esta atendiendo en la Oficinas Regionales del Instituto de Ciencias Forestales (ICF) de la Ciudad de Gracias Lempira

La Iguala Lempira; 19 de Mayo del 2020.



Juan Alberto Reyes Reyes
Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal



Oscar David Vargas
Oscar David Vargas
UMA

C.c. Policía Preventiva
C.c. Corporación Municipal

Escaneado con CamScanner

Recivido
09:70 hrs
20/05/2020

Po. [Signature]



**ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A**
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL



Nombre o Denominación Social

José Magdalena Cruz Miranda.

Numero de
Identidad

1309-1983-00335

Numero de
Solvencia

022742

Año

20 20

Emitida

24-01-2020

Fecha de Vencimiento

el 31 de diciembre del año 20 20.

Como buen ciudadano paga puntualmente tus impuestos y estos serán devueltos en obras para un mejor desarrollo de nuestro bello municipio



MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9093

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020, por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre del 65. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del examen de sus declaraciones.



Firma del Alcalde Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CANCELADO

RECIBO

Por: Lps. (6,483.75).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L. 6,483.75) pago de la primera y ultima estimación estimación contrato firmado en el ASERRADO DE MADERA PARA SER UTILIZADO EN REPARACIÓN DE HAMACA EN CASERÍO DE YURUGUAL.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 30 días del mes de septiembre del año 2020.

José Magdaleno Cruz Miranda
ID. 1309-1983-00335
CONTRATISTA
CEL. 9457-2236



Escaneado con CamScanner

""TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS""

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CANCELADO



CONTRATO PRIVADO: CONFECCIÓN DE 63 CORTINAS PARA BIOMBOS PARA SER UTILIZADOS EN EL TRIAJE EN ALADEA DE MATAZANO.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señora **MARIA PAULA PEREZ** mayor de edad viuda, hondureña vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en barrio El Centro, con número de identidad 1309-1954-00037 y solvencia Municipal n° 024261 RTN 13091954000371 actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **MARIA PAULA PEREZ** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ELABORACIÓN DE 63 CORTINAS PARA BIOMBOS PARA SER UTILIZADOS EN EL TRIAJE EN ALADEA DE MATAZANO**. para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Confección de 63 cortinas Con un valor de cada una de L. 30 (TREINTA LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total por las 63 cortinas L. 1,890.00 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXTOS) en confección de 63 cortinas para biombos para ser utilizados en el triaje en aladea de Matasano.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riesgos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:





REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CANCELADO



El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de un multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Trasferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,890.00)** Total, deducción de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100(L. 236.25)** Total, apagar **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100(L. 1,653.75).**

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **MARIA PAULA PEREZ** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100(L. 1,653.75)**, en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100(L. 1,653.75).**

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 1 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante



X
María Paula Pérez
Contratista
CEL. 9492-0517



Escaneado.com

TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS™

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



RECIBO

Por: (L. 1,653.75).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100(L. 1,653.75). pago de la primera y última estimación contrato firmado por confección de 63 cortinas para biombos para ser utilizados en el triaje en aldea de Matasano.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 17 días del mes de septiembre del año 2020.



María Paula Pérez
ID. 1309-1954-00037
CONTRATISTA
CEL. 9492-0517



Escaneado con CamScanner

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

PAULA / PEREZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL 16 FEBRERO 1954
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL 07 MAYO 1997

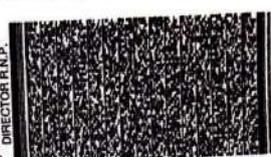
1309-1954-00037



00693522-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá otorgar la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

R. Comas
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1309

MARIA PAULA / PEREZ
1309-1954-00037

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 10/03/2020 **RTN: 13091954000371**

MARIA PAULA PEREZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.

R. Comas
 Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3400252 Transacción: 161CFB

ALCALDIA MUNICIPAL LA IGUALA
LEMPIRA HONDURAS C.A
CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL

Nombre o Denominación Social
Maria Paula Perez

Numero de Identidad **1309-1954-00037** Numero de Solvencia **024267**

Año **2020** Emitida **02-09-2020**

Fecha de Vencimiento
 el 31 de diciembre del año **2020**.

MUNICIPALIDAD DE LA IGUALA, LEMPIRA
 CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES. TEL. 2608-9095

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2020, por lo que se extiende esta Constancia de Pago. Para que pueda efectuar Cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. 15 del 2 de Septiembre de 1965. Sin perjuicio del Impuesto adicional que Pueda resultar del Examen de sus declaraciones.

[Signature]
 2018-2022 **Sello y Firma del Alcalde Municipal**



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995452420



CANCELADO

CONTRATO PRIVADO: ASERRADO DE MADERA PARA AYUDA SOCIAL PARA TECHO DE DOS CASA DE HABITACIÓN EN ALDEA DE OJACA.

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° **1309-1960-00222**, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V. 8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio por una parte y la Señor **MEREGILDO LÓPEZ VARGAS** mayor de edad soltero, hondureño vecino del municipio de La Iguala, Lempira, residente en aldea de Ojaca, con número de identidad **1309-1989-00171** y solvencia Municipal n° **022575** RTN **13091989001719** actuando en representación del mismo y para los efectos de este contrato que se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Para efectos del presente contrato el señor Juan Alberto Reyes Reyes en adelante se denomina el contratante y el señor **MEREGILDO LÓPEZ VARGAS** el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA:

El contratante en uso de sus servicios hará el **ASERRADO DE MADERA PARA AYUDA SOCIAL PARA TECHO DE DOS CASA DE HABITACIÓN EN ALDEA DE OJACA**. para que en sus condiciones de contratista se encargue de efectuar el trabajo especificado, el cual deberá mostrar el desglose de cantidades, costo unitario y costo total según el presente contrato.

DESCRIPCIÓN:

Aserrado de 775 pies de madera. Con un valor de pie de madera acerado de L. 5 (CINCO LEMPIRAS EXACTOS) haciendo un total por los 775 pies aserrados de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L3,875.00) en ASERRADO DE MADERA PARA AYUDA SOCIAL PARA TECHO DE DOS CASAS DE HABITACIÓN EN ALDEA DE OJACA, LA IGUALA, LEMPIRA.

CLAUSULA TERCERA:

El contratista se compromete a hacer el trabajo descrito anteriormente empleando trabajadores por su cuenta ayuda que estime convenientes, aceptando los riegos y responsabilidades por la persona empleada en caso de accidente. Se podrá prorrogar el plazo de ejecución del proyecto solamente en el único caso que por días críticos de lluvia no se haiga realizado normalmente trabajo, o por disposiciones únicas y exclusivas del contratante. Durante la vigencia del contrato que será del **9 DE JUNIO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020**.

CLAUSULA CUARTA:

El contratista supervisara y vigilara la ejecución del trabajo que se lleve a cabo para constar que se está cumpliendo con las normas de buen trabajo y con las posiciones convenidas, pudiendo prescindir este contrato si a su juicio no se esta cumpliendo con todo lo anterior, no asumiendo el contratante ninguna responsabilidad en este caso.

CLAUSULA QUINTA:



Escaneado con CamScanner

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CANCELADO



El contratante no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir en el área de trabajo por lo que el contratista deberá utilizar todas las medidas de precauciones necesarias y propias para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA:

El contrato se flexibilizará de acuerdo algunas necesidades en que ambas partes técnicas convengan.

CLAUSULA SÉPTIMA:

En caso de incumplimiento por una de la parte se acarreará la responsabilidad del pago de una multa del 0.36 diario sobre el monto del contrato por incumplimiento de algunas de las actividades planteadas en el convenio. Lo anterior implica que pueda haber consenso por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

Los pagos serán financiados con fondos Propios y fondos de Transferencia y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA NOVENA:

Mediante la entrega y aceptación del informe final, los pagos contrato estarán sujetos a la retención de 12.50% del impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo No. 50 de la ley del impuesto. Sobre la Renta. Total, del contrato **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L3,875.00)** Total, deducción de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 37/100(L. 484.37)** Total, apagar **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100(L. 3,390.63)**.

CLAUSULA DECIMA:

El contratante pagar a **MEREGILDO LÓPEZ VARGAS** en represente como contratista individual por este trabajo la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100(L. 3,390.63)**. en la forma siguiente una estimación la primera y última estimación al finalizar la obra de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100(L. 3,390.63)**.

Aceptación: las partes aceptan el contenido de todo y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencias se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente en La Iguala, Lempira a los 9 días del mes de junio del año dos mil



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal
Contratante

Meregildo López Vargas
Contratista
CEL. 9962-8585

CS Escaneado con CamScanner

“TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS”

Comunicación Basada En El Centro Atento Del Paciente De Las Personas.



REPUBLICA DE HONDURAS C.A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420

CANCELADO



RECIBO

Por: (L. 3,390.63).

Recibí de Alcaldía Municipal de La Iguala Lempira la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100 (L. 3,390.63). pago de la primera y última estimación contrato firmado por el ASERIO DE MADERA PARA AYUDA SOCIAL PARA TECHO DE DOS CASA DE HABITACIÓN EN ALDEA DE OJACA.

Y para fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente en el Municipalidad de La Iguala Lempira a los 11 días del mes de septiembre del año 2020.

MEREGLDO LÓPEZ VARGAS
ID. 1309-1989-00171
CONTRATISTA
CEL. 9962-8585



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros **JUAN ALBERTO REYES REYES**, Alcalde Municipal mayor de edad casado agricultor hondureño vecino de este Municipio con número de Identidad n° 1309-1960-00222, Registro Tributario Nacional N° KHZ. V.8 Solvencia Municipal N° 017478, Actuando en representación Legal del Municipio de La Iguala Departamento de Lempira, en su condición de Alcalde Municipal, con sus facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en sus artículos 14-43 y su reglamento artículo (170) para celebrar este acto que en lo sucesivo será el Municipio, para efecto de éste contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** y **NERY VARGAS VARGAS**, con tarjeta de identidad número, 1309-1978-00447, mayor de edad, **CHOFER ASIGNADO A TRIAJE**, hondureño(a), con domicilio actual en Barrio Carrizales, La Iguala, Lempira, quien se denominará **EL/LA CONTRATADO/A**, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente manifestamos que en esta fecha 11/09/2020 hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las cláusulas y estipulaciones siguientes:

▪ **CLÁUSULA PRIMERA: CARGOS Y FUNCIONES**

EL/LA CONTRATADO/A se compromete y obliga a desempeñar el cargo como **Chofer Asignado A Triaje**, realizando las funciones siguientes:

1. Conducir los vehículos bajo condiciones de óptima seguridad y con los reglamentos y normatividad vigente.
2. Trasladar al personal del triaje o pacientes de emergencia, según sus requerimientos.
3. Revisar, verificar y llevar el control de las condiciones generales del vehículo.
4. Realizar la limpieza periódica del vehículo.
5. Conocer y observar el actual reglamento de tránsito.
6. Llevar el registro del kilometraje recorrido y combustible consumido.
7. Atender cualquier asunto requerido por su Jefe Inmediato.
8. Llevar a cabo todas aquellas actividades de su ámbito de competencia.
9. Y otras que la Unidad Gestora estime conveniente solicitarle.

▪ **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de TRES MESES, es decir que se suscribe por tiempo limitado, dando inicio el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, terminando la relación laboral el 11 DE DICIEMBRE DE 2020. El contrato solo será modificado, suspendido o terminado según las estipulaciones de nuestro Reglamento Interno de Trabajo o según con lo establecido por el Código de Trabajo de nuestra Legislación. -

▪ **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE TRABAJO**

EL/LA CONTRATADO/A: Prestará sus servicios en **EL TRIAJE ESTABLECIDO EN LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL ANA GARCIA DE HERNADEZ UBICADA EN ALDEA DE MATASANO, LA IGUALA, LEMPIRA**, pudiendo desplazarse a otras Comunidades o Aldeas del mismo, por mandato o indicación de su Jefe Inmediato, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones que por ende de su cargo le corresponden.-.

▪ **CLÁUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO Y HORAS EXTRAS**

EL/LA CONTRATADO/A prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria la que iniciará a las 8:00 am y concluirá a las 4:00 pm.

[Handwritten signature]

Escanned with CamScanner
"TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"
Dirección: Fomento al Empleo, Atrás Del Registro De las Personas

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Lempira

Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



El periodo de descanso durante la jornada, el tiempo destinado para las comidas, el lugar y momento en que deben comenzar y terminar dichas jornadas, se determinarán en avisos especiales de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: SALARIO

EL/LA CONTRATADO/A recibirá en concepto de salario la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00), mismos que serán pagaderos el 11° de cada mes y que serán cancelados siempre y cuando el tesorero haya recibido la transferencia bancaria.

CLÁUSULA SEXTA: BENEFICIOS AL TRABAJADOR

EL/LA CONTRATADO/A Gozará de un (1) día libre por cada 6 trabajados, el cual será pactado entre ambas partes, siempre y cuando no vaya en detrimento de las actividades del Establecimiento de Salud y los enmarcados en el Reglamento Interno de Trabajo. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIONES AL CONTRATADO/A

EL/LA CONTRATADO/A tiene prohibido:

- 1) Faltar al respeto a sus superiores y compañeros de trabajo.
- 2) Permanecer innecesariamente en oficinas o puestos de trabajos ajenos al suyo.
- 3) Formar tertulias o grupos de conversación que distraigan o detengan el ritmo de su trabajo o el de los demás.
- 4) Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo y las materias primas, artículos o productos asignados bajo su responsabilidad.
- 5) Presentarse sin el respectivo uniforme a su trabajo y las otras que establezca el Reglamento Interno de Trabajo.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTIPULACIONES

- 1) EL/LA CONTRATADO/A conviene en someterse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- 2) Atender, brindar y ejecutar su trabajo con cortesía y amabilidad para con las personas con las cuales se relaciona respecto del ámbito de trabajo.
- 3) Participar activamente en las actividades de capacitación, seminarios, simposios, charlas y estudios.
- 4) Ejecutar por sí mismo su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero, en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.
- 5) Obrar en base a las buenas costumbres y conductas ejemplares ya sea durante o fuera de su prestación de su servicio.
- 6) Acatar las medidas preventivas, de higiene y seguridad.
- 7) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- 8) Cumplir las demás obligaciones que imponen el Código del Trabajo, el respectivo manual de funciones, las leyes vigentes y nuestro Reglamento Interno de Trabajo.-



REPUBLICA DE HONDURAS C. A.
ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE
La Iguala, Sempira
Teléfono: (504) 9707-7335
Correo: municipalidadlaiguala@yahoo.com
RTN: 13099995432420



CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Las faltas que el trabajador cometiera en el desempeño de sus labores, se clasificarán en faltas leves y faltas graves.

SON FALTAS LEVES

- Aquellos actos de perjuicio que no impliquen daño patrimonial.
- La primera falta de respeto a los representantes del patrono y jefes inmediatos en forma de palabras o gestos; etc.
- Los actos que constituyan amenazas, injurias o graves indisciplinas, cuando se realice por primera vez.
- Las bromas en horas de trabajo, entre los trabajadores.
- Cuando los responsables de entregar cuentas de dinero tengan faltantes.
- Fumar dentro y fuera del perímetro de las instalaciones de trabajo.

Las faltas leves se sancionarán con amonestaciones verbales cuando sean cometidas por primera vez, y por escrito cuando sean cometidas por segunda vez o más veces, las cuales siempre formarán parte del expediente del trabajador.

SON FALTAS GRAVES

- El engaño del trabajador mediante la presentación o recomendaciones o certificados falsos sobre su aptitud.
- Todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores de trabajo ya sea contra compañeros de trabajo, así como contra miembros de la familia de los nominados siempre que sean reincidentes.
- Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos fuera de servicio, cuando el trabajador los cometiere sin haber procedido provocación inmediata y suficiente de la otra parte, o que a consecuencia de ellos se hiciera imposible la convivencia o armonía para la realización del trabajo.
- Todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, máquinas, materiales, instrumentos, equipo, muebles, y demás objetos relacionados con su trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente.
- Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso de su Jefe inmediato o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.
- La negativa manifiesta y reiterada del trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades dentro de su trabajo.
- La inhabilidad o la ineficiencia manifiesta del trabajador que haga imposible el cumplimiento del contrato.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los trabajadores son: Amonestación Verbal; Amonestación Escrita; Suspensión del Trabajo sin goce de sueldo hasta por ocho (8) días y Despido Directo. Todas estas se aplicarán de conformidad con la gravedad de la falta o hecho cometido y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.-

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para LAS PARTES:

CS Escaneado con CamScanner
"TRABAJANDO PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS"
Dirección: Barrio El Centro Atrás Del Registro De Las Personas.



ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalidadlalguala@yahoo.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en sus de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** en el mes de Septiembre del año (2020), **NO SE REALIZARON PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

Y para fines legales que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 14 días del mes de Octubre del año 2020.



Sojapa Membreño Reyes
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalidadlaiguala@yahoo.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en sus de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** en el mes de Septiembre del año (2020), **NO HUBO DECRETOS EJECUTIVOS APROBADOS.**

Y para fines legales que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 14 días del mes de Octubre del año 2020.

Y para fines legales que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 14 días del mes de Octubre del año 2020.



Miriam Silvia Membreño Reyes
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalidadlaiguala@yahoo.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en sus de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente **HACE CONSTA QUE:** En el mes Septiembre de del año (2020) no se realizó **SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.**

Y para fines legales que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 14 días del mes de Octubre del año 2020.



Miranda Suya Membreño Reyes
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalidadlaiguala@yahoo.com

NOTA

La Iguala, Lempira, 14 de Octubre del año 2020

Señores:
Instituto de acceso a la información pública (IAIP)
Tegucigalpa M.D.C
Su oficina

Distinguidos Señores:

Por este medio les hago de su conocimiento que, durante el mes de Octubre del año 2020, no hubieron concesiones en esta institución Municipal.

Atentamente:



Mónica Suñeza Membreño Reyes
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalldadlaiguala@yahoo.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en uso de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente **HACE CONSTAR** que: en el mes de septiembre no se ha emitido ninguna circular.

Y para fines legales que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 14 días del mes de Octubre del año 2020.



SECRETARÍA
Yapa Membreño Reyes
Secretaria Municipal

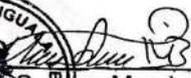


ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalidadlaiguala@yahoo.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en sus de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente HACE CONSTAR que: en el mes de Septiembre en esta institución Municipal de La Iguala, Lempira, **no se aprobaron acuerdos interinstitucionales.**

Y para fines legales que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 14 días del mes de Septiembre del año 2020.


Mónica Susana Membreño Reyes
SECRETARIA
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalidadlalguala@yahoo.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en sus de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente **HACE CONSTAR** que: en el mes de Septiembre del año (2020) no se realizaron matrimonios civiles en esta Municipalidad.

Y para fines legales que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 14 días del mes de Octubre del año 2020.


Municipalidad de La Iguala
Miriam Nivia Membreño Reyes
Secretaria Municipal



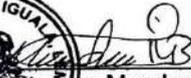
ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalidadlaiguala@yahoo.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Municipio de La Iguala, Departamento de Lempira, en sus de las facultades que le confiere la ley, por medio de la presente **HACE CONSTAR** que: en el mes de Septiembre del año (2020) no se realizaron constancias de vecindad en esta Municipalidad.

Dr. Quina Torres

Y para fines legales que al interesado le estime conveniente se le extiende la presente en La Iguala Departamento de Lempira a los 14 días del mes de Octubre del año 2020.



Milena Membreño Reyes
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalidadlaiguala@yahoo.com

NOTA

La Iguala, Lempira, 14 de Octubre del año 2020

Señores:
Instituto de acceso a la información pública (IAIP)
Tegucigalpa M.D.C
Su oficina

Distinguidos Señores:

Por este medio les hago de su conocimiento que, durante el mes de Septiembre del año 2020, no hubieron acuerdos en sesión de Corporación Municipal.

Atentamente:



Miriam Susana Membreño Reyes
Secretaria Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL
La Iguala, Lempira
Honduras C. A.
Cel.: 9707-7335
municipalidadlaiguala@yahoo.com

NOTA

La Iguala, Lempira, 14 de Octubre del año 2020

Señores:
Instituto de acceso a la información pública (IAIP)
Tegucigalpa M.D.C
Su oficina

Distinguidos Señores:

Por este medio les hago de su conocimiento que, durante el mes de Septiembre del año 2020, no hubieron resoluciones en sesión de Corporación Municipal.

Atentamente:



Milena Susana Membreño Reyes
Secretaria Municipal